



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2940-2012
Hermosillo, Sonora, a 8 de octubre de 2012.
"2012: Por el Respeto a los Derechos y
Cultura de los Pueblos Indígenas"

ING. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ ESCAMILLA.
Rector de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.
San Luis Río Colorado, Sonora.
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2011 relativas a la **Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

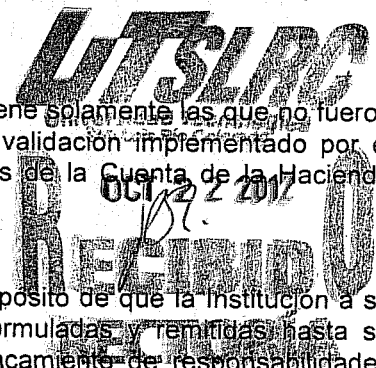
- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2011.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

Hoja 1 de 2





INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2940-2012
Hermosillo, Sonora, a 8 de octubre de 2012.

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

- C.c.p. D. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF. Minutario.





INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado

Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones Por Solventar Manifestadas en el

Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2011

Poder Ejecutivo

Sujeto Fiscalizado	Total Determinado			Total Observaciones Párrafos de Énfasis y Salvedades	Cantidad de Solventaciones			Total Observaciones P.E., Salvedades Solventadas	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, P.E. y Salvedades Pendientes de Solventación
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado (UTSLRC)	23			23	16			16	7	0	0	7

1

1



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado
Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2011.-
Poder Ejecutivo del Estado
En Proceso de Solventación y No Atendidas

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	B.) OBSERVACIONES, SALVEDADES Y PÁRRAFOS DE ÉNFASIS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL				
	B80.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO				
	B80.1 OBSERVACIONES DEL ISAF				
1	Inmuebles, Mobiliario y Equipo 3. * El Sujeto Fiscalizado no registró en la cuenta "Patrimonio" ni en el capítulo 5000 de "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", las adquisiciones de bienes muebles realizadas en el periodo de septiembre a diciembre de 2011 por \$1,558,232.	Correctiva	Manifiestar las razones por las cuales se omitió el registro contable en el capítulo 5000 y en el Patrimonio en relación con los Bienes señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo el citado registro mediante un cargo a la cuenta del Patrimonio denominada Resultado del Ejercicio Anterior, con abono al Patrimonio por \$1,558,232, proporcionando copia a esta Organismo Superior de Fiscalización, de la poliza que acredite el registro contable requerido. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	<u>Seguimiento al 01-Ago-2012</u> Oficio Num. R 212/2012 del 10-Julio-2012 y recibido en ISAF el 26-Julio: El registro en el capítulo 5000 y la cuenta de patrimonio se origino por la falta de un sistema informático que nos auxilie con la captura; sin embargo, cabe señalar que se lleva una captura de una hoja de trabajo en el sistema Excel. Derivado de la revisión efectuada por ese Instituto solicitaremos las adecuaciones e implementaciones al área de informática para poder llevar este registro sistematizado.	(OP) Observación en Proceso de Solventación , al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado realice el registro solicitado en la presente observación y proporcione copia de la poliza que acredite el registro contable correspondiente por un importe de \$1,558,232, debidamente aprobado por el Órgano de Gobierno. Cabe señalar que el Ente Público manifestó las razones por las cuales se omitió el registro contable en el capítulo 5000 y en el Patrimonio en relación con los Bienes señalados en la presente observación. Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.
2	Inmuebles, Mobiliario y Equipo 4. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó el documento que acredite la legal propiedad del Terreno ubicado en Avenida Jalisco y Calle 59 en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, donde se encuentran las instalaciones que ocupa el Sujeto Fiscalizado, mismo que fue donado por el Ayuntamiento del municipio de San Luis Río Colorado, según Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2011 - Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	Correctiva	Manifiestar las razones que dieron lugar para no proporcionar la documentación señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención del documento que	<u>Seguimiento al 01-Ago-2012</u> Oficio Num. R 212/2012 del 10-Julio-2012 y recibido en ISAF el 26-Julio: Siguiendo las recomendaciones	(OP) Observación en Proceso de Solventación , al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente el documento que acredite la legal propiedad del terreno, para posteriormente registrarla

No.	Observación, Salvaded y párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
3	<p>consta en acuerdo número 157 de la sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2010. Cabe mencionar que este terreno no se encuentra registrado contablemente en el Activo No Circulante.</p> <p>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</p> <p>5. Las instalaciones que ocupa la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, no se encuentran registradas en su contabilidad en la cuenta de "Edificios y Construcciones" en el Activo No Circulante, sin que el Sujeto Fiscalizado haya proporcionado la documentación que acredite la inversión realizada. Sobre el particular, el Sujeto Fiscalizado manifestó mediante OF. UTSRC R. 134/2012 de fecha 14 de junio de 2012, que "El Gobierno Federal a través del Fondo de Aportaciones Múltiples 2010 (FAM), asignó una inversión total de \$25,000,000, integrado por \$22,500,000 para obra y \$2,500,000 para mobiliario básico en beneficio de esta Universidad; dicha aportación fue administrada por el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISE), mismo que a la fecha no ha proporcionado acta de entrega y finiquito de la obra del edificio de docencia de dos niveles.</p> <p>De igual forma el Sujeto Fiscalizado comprobó mediante diversos oficios, haber estado realizando gestiones ante el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa para lograr obtener la documentación legal y sea posible llevar a cabo el registro contable de las instalaciones que actualmente ocupa.</p>	Correctiva	<p>acredite la legal propiedad del terreno, procediendo a registrarlo contablemente en la cuenta de "Terrenos" del Activo No Circulante, con abono a la cuenta del Patrimonio, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>mencionadas en su oficio número ISAF/AAE-2276- 2012 con fecha 07 de julio del presente año, le informo que a la fecha se ha recibido oficio por parte del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, donde nos da respuesta a nuestro similar R099/2012 donde manifiesta el impedimento de llevar a cabo el procedimiento de entrega-recepción, toda vez que se encuentra abierto un Convenio para el pago remanente de obra y mobiliario básico. Asimismo, nos indica la proximidad de llevar a cabo ese Acto.</p>	<p>contablemente en la cuenta de "Terrenos" del Activo No Circulante, con abono a la cuenta del Patrimonio. Así mismo se solicita informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p> <p>Cabe hacer mención que el Ente Público manifestó haber recibido oficio Num. R099/2012 por parte del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, donde le informa el impedimento de llevar a cabo el procedimiento de entrega-recepción, toda vez que se encuentra abierto un Convenio para el pago remanente de obra y mobiliario básico.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>
			<p>Manifestar las razones que han dado lugar para que el Sujeto Fiscalizado no haya acudido a otras instancias Superiores del Gobierno Estatal o incluso a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para informar sobre la falta de atención a sus diversos comunicados, solicitando llevar a cabo las gestiones ante las instancias señaladas para lograr obtener la documentación legal que acredite la construcción de las instalaciones ocupadas por la Universidad, procediendo a realizar el registro contable correspondiente conforme a la citada documentación obtenida, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la evidencia que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la</p>		<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Organismo Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
4	<p>Organización del Ente</p> <p>10. El Sujeto Fiscalizado no cuenta con el reglamento interior, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público.</p>	Correctiva	<p>presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>Manifestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no cuenta con el reglamento interior, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su elaboración, remitiéndolos posteriormente a la Secretaría de la Contraloría General para su aprobación y autorización correspondientes, dándolos a conocer a los servidores públicos del Sujeto Fiscalizado para su debido cumplimiento. Sobre el particular, solicitamos proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, un programa calendarizado que considere la elaboración y trámites correspondientes de los documentos requeridos, entregando al vencimiento de cada fecha compromiso, los avances correspondientes hasta la conclusión y entrega del reglamento y los manuales en comento. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cuente oportunamente con la documentación interna que regule el funcionamiento de las operaciones del sujeto fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><u>Seguimiento al 01-Ago-2012</u> Oficio Núm. R 212/2012 del 10-Julio-2012 y recibido en ISAF el 26-Julio:</p> <p>Le informo que el Reglamento Interior ha sido revisado y aprobado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, de la misma manera ha sido revisado y aprobado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado. El siguiente paso es someterlo al Consejo Directivo de la UTSLRC para que entre en vigor, el cual tiene considerado sesionar en el próximo mes de septiembre del presente año. En relación al Manual de Organización y Manual de Público se le informa que se están elaborando de acuerdo a los lineamientos emitidos por la SCG. Anexo documentos de revisión y validación del Reglamento Interior emitidos por la CGUT (Anexo No. 18) y la SCG. (Anexo No. 19).</p> <p>De igual forma, le informo que se anexa copia del cronograma de actividades a realizar y fechas de entrega a los responsables de cada área, para dar cabal cumplimiento a lo proyectado (Anexo No. 20).</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del Boletín Oficial del Gobierno del Estado que acredite la publicación del Reglamento Interior, así como presente el documento que acredite la autorización por parte de la Secretaría de la Contraloría General respecto a los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público manifestó las razones por las cuales no cuenta con estos documentos y presentó copia de un programa calendarizado que considera la elaboración y trámites correspondientes de los documentos requeridos hasta la conclusión y entrega del reglamento y los manuales en comento.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
5	<p>Organización del Ente</p> <p>11. El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con los ordenamientos que lo obligan a poner a disposición del público, ya sea en forma impresa o en sus respectivos sitios de Internet, por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica, o a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, diversa información señalada en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que no cuenta con portal web. Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado se obliga a cumplir con las disposiciones de la presente Ley, toda vez que se trata de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido mediante Decreto emitido por el Ejecutivo del Estado de Sonora.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para no haber creado un portal web para el Ente Público, lo que ha dado lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para contar con portal web y dar cumplimiento con publicar la información en dicho medio, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a éste Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción dispuesta en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><u>Seguimiento al 01-Ago-2012</u> Oficio Num. R 212/2012 del 10-Julio-2012 y recibido en ISAF el 26-Julio:</p> <p>En relación al no cumplimiento de los ordenamientos que obligan a poner a disposición del público, la información señalada en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, le informo que por desconocimiento no se había solicitado a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, el acceso al Portal de Transparencia. Asimismo, le informo que como medida de solventación a esta observación, se envió un oficio de solicitud de acceso al Portal de Transparencia a la SCG a lo cual nos encontramos en espera de respuesta (Anexo No. 21).</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe y compruebe a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida de llevar a cabo las acciones necesarias para publicar en su portal web la información omitida, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público manifestó las razones que dieron lugar para no haber creado un portal web, lo que ha dado lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>
6	<p>Organización del Ente</p> <p>18. El Sujeto Fiscalizado no cuenta con el Manual para el manejo de los Recursos Propios.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no cuenta con el Manual para el manejo de los Recursos Propios señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su elaboración, remitiéndolo posteriormente a la Secretaría de la Contraloría General para su aprobación y autorización correspondientes, dándolo a conocer a los servidores públicos del Sujeto Fiscalizado para su debido cumplimiento. Sobre el particular, solicitamos proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, un programa calendarizado que considere la elaboración y trámites correspondientes del documento requerido, entregando al vencimiento de cada fecha compromiso, los avances correspondientes hasta la conclusión y entrega del manual en</p>	<p><u>Seguimiento al 01-Ago-2012</u> Oficio Num. R 212/2012 del 10-Julio-2012 y recibido en ISAF el 26-Julio:</p> <p>Al haber estado en proceso de autorización el Reglamento Interior de esta Institución Académica, retrasó el llevar a cabo los manuales necesarios para el trabajo administrativo de la Universidad. Le informo que se anexa copia del proyecto de cada área, para dar cabal cumplimiento a lo proyectado (Anexo No. 34), así como la instrucción girada a la Dirección de Administración y Finanzas para su elaboración (Anexo No. 35).</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente el documento que acredite la autorización por el Organismo facultado del Manual para el manejo de los Recursos Propios.</p> <p>Cabe hacer mención que el Ente Público manifestó las razones por las cuales no cuenta con este documento y presentó copia de un programa calendarizado que considera la elaboración y trámites correspondientes del Manual en comento, donde estipula el vencimiento de cada fecha compromiso, los avances correspondientes hasta la conclusión y entrega del mismo.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
7	Remuneraciones al Personal 19. El personal contratado por el Sujeto Fiscalizado no cuenta con los servicios de Seguridad Social a los cuales tiene derecho, toda vez que el Sujeto Fiscalizado no ha contratado los servicios con las instituciones correspondientes.	Correctiva	<p>Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no ha contratado los servicios de seguridad social para sus trabajadores, servicio que debe brindarse en forma obligatoria a los mismos, solicitando llevar a cabo la regularización de esta omisión, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite su cumplimiento. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><i>Seguimiento al 01-Ago-2012</i> Oficio Núm. R 212/2012 del 10-Julio-2012 y recibido en ISAF el 26-Julio.</p> <p>Las razones que dieron lugar a esta observación, por las cuales no se han proporcionado los Servicios de Seguridad Social al personal contratado, se ha suscitado debido a que esta Universidad se encuentra en proceso de análisis ante la Secretaría de Hacienda del proyecto por medio del cual el como garante solidario en el Convenio de Incorporación Voluntaria ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE). Anexo los oficios referentes a las gestiones realizadas por esta Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo No. 36 Oficio de solicitud de inscripción ante el ISSSTE. - Anexo No. 37 Oficio a la Dirección Jurídica del Ejecutivo Estatal - Anexo No. 38 Oficio a la Secretaría de Hacienda. - Anexo No. 39 Oficio a la Secretaría de Hacienda. - Anexo No. 40 Oficio al ISSSTE. 	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente el documento que acredite la debida regularización de la prestación de servicios de seguridad social al personal contratado.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público manifestó las razones por las cuales no ha contratado los servicios de seguridad social para sus trabajadores, servicio que debe brindarse en forma obligatoria a los mismos, presentando información referente a las gestiones realizadas para obtener dichos servicios para su personal.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>